

RESOLUCIÓN DE 11 DE ABRIL DE 2025 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE PALENCIA POR LA QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD TERRITORIAL DE ADMISIÓN PARA LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO INTERNACIONAL, SE DETERMINA LA OFERTA DE PLAZAS ESCOLARES VACANTES PARA EL PRIMER CURSO DE ESTAS ENSEÑANZAS Y SE DECLARA LA APERTURA DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO PARA EL CURSO 2025-2026.

De conformidad con el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre de 2018, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificado por el Decreto 32/2021, de 25 de noviembre, la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre de 2018, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificada por la Orden EDU/1623/2021, de 22 de diciembre y la Resolución de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en 2025-2026 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León, corresponde al titular de la Dirección Provincial de Educación aprobar mediante resolución las unidades territoriales de admisión de su ámbito de gestión, las adscripciones entre centros docentes y la tipificación y determinación de los mismos, así como determinar las plazas escolares vacantes de cada centro docente en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, de acuerdo con la planificación elaborada por la Consejería de Educación.

Al amparo de esta normativa, el Director Provincial de Educación dictó la correspondiente Resolución, de fecha 6 de marzo de 2025, relativa a las enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el curso 2025-2026, determinando las unidades territoriales de admisión, las adscripciones entre centros docentes, así como las tipificaciones y determinaciones que les corresponden a los centros educativos afectados de la provincia de Palencia. Así mismo, se dictó la Resolución de 7 de marzo de 2025, del Director Provincial de Educación de Palencia por



la que se determinan las plazas vacantes en cada curso y centro y los criterios complementarios determinados por los consejos escolares, para el proceso de admisión 2025/2026.

El I.E.S. "Jorge Manrique", de Palencia, está autorizado para impartir el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional, por lo que ahora procede, dada la especificidad de esta modalidad y la oferta exclusiva de impartición en el centro señalado, iniciar el proceso para la admisión en dichas enseñanzas.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Establecimiento de la unidad territorial de admisión.

La unidad territorial de admisión para cursar Bachillerato Internacional en el I.E.S. "Jorge Manrique", será toda la provincia de Palencia.

Segundo.- Determinación de plazas vacantes.

Se ofertan 20 puestos escolares para cursar el primer curso de Bachillerato Internacional en el I.E.S. "Jorge Manrique" de Palencia.

La puesta en funcionamiento del primer curso del Programa del Diploma exigirá un mínimo de 12 alumnos matriculados, siendo al menos 4 para cada una de las modalidades a impartir. La puesta en funcionamiento con un número de alumnos inferior al mínimo establecido requerirá la autorización expresa del Director Provincial de Educación.

Tercero.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes de admisión.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 25 de abril y finalizará el día 09 de mayo de 2025 (ambos incluidos).

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del I.E.S. "Jorge Manrique" en el modelo normalizado (Anexo II) que se encuentra a disposición de los interesados en dicha Secretaría, así como en la página web de la Dirección Provincial de Educación de Palencia.



Las solicitudes deberán ir acompañadas de copia del D.N.I. o N.I.E. y de la documentación que acredite las circunstancias alegadas.

Cuarto.- Procedimiento de acceso.

El proceso de selección estará supervisado por el Coordinador del Programa del Bachillerato Internacional, el Orientador del centro y el Jefe de Estudios de Bachillerato del I.E.S. "Jorge Manrique" de Palencia, asumiendo el Director y el Consejo Escolar del centro las competencias que en materia de admisión les otorga la normativa vigente mencionada.

El procedimiento de acceso tendrá en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Pertenencia a la unidad territorial de admisión.
2. Calificaciones correspondientes al 3º curso Educación Secundaria Obligatoria.
3. Entrevista con los alumnos.
4. Entrevista con los padres o tutores legales.

En la entrevista al alumno se valorarán los siguientes ítems:

- a) Intereses y competencias del alumno.
- b) Habilidades sociales y comunicativas del alumno.
- c) Conocimiento del programa del Diploma del Bachillerato Internacional.
- d) Grado de adecuación del perfil del alumno y de la comunidad de aprendizaje establecida en la filosofía del Programa del Diploma.
- e) Grado de aceptación de las exigencias del programa del Diploma.

En la entrevista con los padres se valorarán los siguientes ítems:

- a) Conocimiento del Programa del Diploma del Bachillerato Internacional.
- b) Intereses sobre la formación académica.
- c) Grado de aceptación de la filosofía del Bachillerato Internacional y del perfil de la comunidad de aprendizaje.
- d) Grado de aceptación del reglamento del Bachillerato Internacional, así como de los Planes de Probidad y de la Política de Evaluación.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Dirección Provincial de Educación

El procedimiento estará sujeto al baremo que aparece en el anexo I de esta Resolución.

Quinto.- Adjudicación de vacantes.

Una vez concluido el procedimiento, la adjudicación de plaza escolar se realizará de forma ordenada según la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo establecido.

Los empates, de producirse, se resolverán aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la entrevista con los alumnos.
- b) Mayor calificación media correspondiente al curso de 3º de E.S.O.
- c) Mayor puntuación en la entrevista con los padres o tutores legales.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de Palencia, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, a 11 de abril de 2025

DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,



Fdo.: Sabino Herrero del Campo



ANEXO I: BAREMO

- 1. Pertenencia a la unidad territorial de admisión: tener residencia oficial (domicilio familiar) o domicilio laboral en la provincia de Palencia: 6 puntos.**

- 2. Calificaciones correspondientes al curso de 3º ESO: máximo 8 puntos.**
 - De 5,00 a 6,99..... 1 puntos.
 - De 7,00 a 7,99..... 4 puntos.
 - De 8,00 a 8,99..... 6 puntos.
 - De 9,00 a 10..... 8 puntos.

- 3. Entrevista con los alumnos: hasta 4 puntos.**

- 4. Entrevista con los padres o tutores legales: hasta 2 puntos.**